



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/05/2017.

ACTOR: HUGO LEZAMA RODRÍGUEZ.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: JUANA BARRERA
AMEZCUA.

ACTOR: HUGO LEZAMA RODRÍGUEZ.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: JUANA BARRERA AMEZCUA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las once horas con cero minutos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio de notificación de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, con número SDF-SGA-OA-130/2017, constante de una foja útil, escrita sólo por el anverso, signado por la Licenciada Lizbeth Bravo Hernández, en su carácter de Actuaría de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, mediante el cual, notifica copia certificada del acuerdo plenario de esa misma fecha, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambos lados, con excepción de las dos últimas, escritas sólo por el anverso, dictado en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** identificado con el número de expediente SDF-JDC-26/2017, promovido por el ciudadano Hugo Lezama Rodríguez, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, en contra de "La resolución de fecha quince de enero de dos mil diecisiete, dictada en el juicio de inconformidad identificado con el número CJE/JIN/205/2016, dictada por la Comisión*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.”; y al que anexa, lo siguiente:

- 1) Constancias originales del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SDF-JDC-26/2017, constantes en un tomo de doscientas sesenta y ocho fojas útiles.
- 2) Un cuaderno accesorio constante de cuatrocientas setenta y seis fojas útiles.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

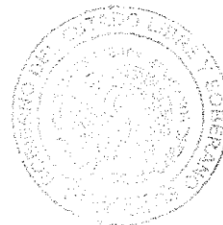
PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/05/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Líévase a cabo la insaculación del mismo, en términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 102 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.”

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS veintiseis HORAS CON cuarenta MINUTOS DEL DÍA quince DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MORELOS